

*Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.*

**LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:**

### **A C U E R D O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, a establecer y dictar las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones a la Secretaría de Movilidad del Estado de México, en los procesos de Otorgamiento de Concesiones y Permisos de servicios auxiliares de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos; así como los procesos de terminación y revocación de las concesiones o permisos de estos prestadores de servicios; así como las prórrogas y el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios y permisionarios.

### **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el Presente Acuerdo a la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

**SECRETARIAS.- DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO.- (RÚBRICA).- DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.- (RÚBRICA).- DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO.- (RÚBRICA).**